CONTRALORÍA GENERAL

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
03 OCT. 2014
MIGUEL ERNESTO FLORES DE PAZ
C.P. 70290 - R.C.N. 390-2012-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Resolución de Contraloría No. 444-2014-CG

Lima, 03 OCT. 2014

**VISTOS**: la Hoja Informativa N° 00005-2014-CG/EST del Departamento de Estudios Especiales, mediante la cual propone dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 332-2013-CG que aprobó la Directiva N° 008-2013-CG/PREI;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 332-2013-CG se aprobó la Directiva N° 008-2013-CG/PREI "Verificación del cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el gasto público", con la finalidad de cautelar el cumplimiento de las medidas de austeridad entendidas como disposiciones que limitan el gasto público, contenidas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente, y las normas especiales vinculadas a la ejecución o uso de recursos públicos, por parte de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control;

Que, entre los principios que rigen el control gubernamental tenemos aquellos referidos al carácter integral, autonomía funcional, oportunidad, materialidad y el carácter selectivo del control, los mismos que, estrechamente relacionados, informan que las acciones de control deben tener un enfoque integral y orientarse a los aspectos institucionales más significativos, importantes y prioritarios de la gestión de los recursos públicos;

Que, respecto a la verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad, las normas presupuestales de los años 2003 al 2006 establecieron la obligación de elaborar un informe consolidado y publicarlo en la página web de la Contraloría General de la República, sin embargo, dicha obligación no ha sido contemplada desde el ejercicio fiscal 2009 hasta la fecha;

Que, en el marco de lo expuesto en los párrafos precedentes el Departamento de Estudios Especiales mediante el documento de vistos, señala que, al establecer las normas presupuestales que la Contraloría General de la República es responsable de verificar el cumplimiento de la Ley Anual de Presupuesto correspondiente y las demás disposiciones vinculadas al gasto público, las cuales comprenden las normas de austeridad, racionalidad y disciplina, se debe considerar que el ámbito de acción de los órganos del Sistema Nacional de Control no se reduce únicamente a verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad, sino que alcanza a todas las disposiciones presupuestarias relacionadas al gasto público, debiendo priorizarse las acciones de control que, por su importancia económica o social, sean identificadas como áreas críticas al interior de una entidad por tener mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa;

Que, en ese sentido, cuando los órganos del Sistema Nacional de Control auditan las operaciones realizadas en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, Sistema Nacional de Tesorería y Sistema Nacional de Endeudamiento, verifican a su vez, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes anuales de presupuesto y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales incluyen las medidas de austeridad;

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

03 OCT. 2014

MIGUEL ERNESTO FLORES DE PAZ
C.P. 70290 - R.C.N° 390-2012-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Que, conforme a lo antes señalado, el Departamento de Estudios Especiales recomienda derogar la citada Directiva N° 008-2013-CG/PREI, propuesta que ha sido evaluada por el Departamento de Gestión de Procesos y Normativa acorde a su competencia contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones;

En uso de las facultadas previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 332-2013-CG que aprobó la Directiva N° 008-2013-CG/PREI.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal web (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FUAD KHOURY ZARZAR**
**Contralor General de la República**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Departamento de Estudios Especiales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Departamento Legal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Gerencia de Productos y Estudios